

*Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la **Comisión Universitaria para el campus de Teruel**.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de 1985, ya derogados, La Junta de Gobierno aprobó el 29 de abril de 1988 el Reglamento del Consejo Universitario Local de Teruel, como órgano de coordinación de la presencia de la Universidad de Zaragoza en Teruel.

La Disposición transitoria 13ª de los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero), estableció un plazo de actividad de dos años desde la entrada en vigor de los Estatutos, de dicho Consejo Universitario, plazo que venció el pasado 20 de enero de 2006. Por otro lado, en los artículos 29 y siguientes de los Estatutos se ha previsto la posible creación de estructuras de campus, para una mejor coordinación y gestión de la actividad universitaria, con sus propios órganos de gobierno y administración.

La complejidad de la estructura funcional y geográfica de nuestra Universidad, y la limitación temporal, en un momento además de necesaria revisión de la estructura de la Universidad, derivada de la reforma general de la Universidad española, ha impedido que, en el momento de desaparición de los Consejos Universitarios Locales, haya podido desarrollarse adecuadamente la previsión del artículo 29. Sin embargo, y tal como ha solicitado el propio Consejo Universitario Local de Teruel, mientras tanto parece recomendable la creación de un órgano de gestión que pueda asumir algunas de las funciones que hasta el momento venía desarrollando el Consejo Universitario Local y sirva como punto de referencia y opinión de la Universidad en el campus turolense.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la creación de la “Comisión Universitaria para el Campus de Teruel”, con arreglo a las siguientes disposiciones:

#### **1.- Funciones:**

Son funciones de la Comisión Universitaria para el campus de Teruel:

- a) Conocer e informar sobre la situación y las necesidades de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza en Teruel, así como de cuantas circunstancias puedan afectar a la Universidad de Zaragoza y al desarrollo del campus turolense.
- b) Asesorar al Consejo de Gobierno y al resto de los órganos de gobierno de la Universidad, así como colaborar con las instituciones públicas de Teruel, en orden a garantizar el desarrollo de la Universidad de Zaragoza en Teruel.
- c) Elevar propuestas sobre todos aquellos asuntos que sean de interés para la Universidad de Zaragoza en Teruel.
- d) Gestionar y elevar propuestas sobre aquellas cuestiones que le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno o por otros órganos de gobierno de la Universidad y, muy especialmente, en relación con la creación del campus de Teruel.

#### **2.- Composición y mandato.**

2.1.- La Comisión Universitaria para el campus de Teruel estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector para el campus de Teruel, que actuará como presidente.
- b) El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
- c) El Director de las Escuela Universitaria Politécnica.
- d) El Director de la Escuela Universitaria de Enfermería
- e) Un representante del profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

- f) Un representante del profesorado de la Escuela Universitaria Politécnica
- g) Un representante del alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
- h) Un representante del alumnado de la Escuela Universitaria Politécnica
- i) Un representante del alumnado de la Escuela Universitaria de Enfermería.
- j) Un representante del personal de administración y servicios de todos los centros propios de la Universidad de Zaragoza en Teruel
- k) El Jefe de sección del Vicerrectorado para el campus de Teruel, que actuará como secretario.

2.2.- Los representantes de los estudiantes y los profesores serán elegidos por las respectivas Juntas de Centro, por sectores. El representante del personal de Administración y Servicios será elegido entre todos los miembros de este sector de todos los centros propios de la Universidad de Zaragoza. En todos los casos, podrá designarse suplentes para el caso de cese del miembro titular.

2.3.- Los miembros de la Comisión cesarán al finalizar su mandato, por renuncia o por pérdida de la condición exigida para ser miembros.

### **3.- Funcionamiento.**

3.1.- La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre. La convocatoria se realizará por el presidente con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la sesión.

3.2.- Asimismo, el Presidente convocará sesión extraordinaria cuando lo soliciten por escrito la mayoría de los miembros de un sector o Centro, o la tercera parte de los miembros de la Comisión, con arreglo al orden del día interesado, al que podrá añadir los puntos que estime convenientes.

3.3.- El Secretario levantará acta de las reuniones.

### **4.- Duración.**

La Comisión universitaria para el campus de Teruel tendrá una duración de un año.

### **Disposición Final.**

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.